

Programa Graduado de Demografía

UPR
Ciencias Médicas

CIDE CENTRO DE
INVESTIGACIÓN
Recinto de Ciencias Médicas
Programa Graduado de
Demografía **DEMOGRÁFICA**

EL ABORTO
ante
LA MORAL

Carta Pastoral
de la
Conferencia Episcopal Puertorriqueña
Domingo de Pascua
1981

EL ABORTO ANTE

LA MORAL

CONFERENCIA EPISCOPAL PUERTORRIQUEÑA

Domingo de Pascua

1981

EL ABORTO ANTE LA MORAL

Presentación

¡Pascua de Resurrección de 1981! Gran privilegio, privilegio excelso que Dios nos conceda celebrar una vez más tan soberano misterio. Tiene esta solemnidad preeminencia absoluta sobre todas las demás, incluso la Navidad y la Epifanía del Señor. Era para los cristianos de la primera Iglesia, y lo es también para nosotros, el “día grande”, “festividad de festividades”, “día que es rey de los días”, “verdadero día de Dios”, “día felicísimo”.

Fue la Pascua de Resurrección el triunfo absoluto de la vida sobre la muerte y el pecado. Cristo por su Resurrección triunfó de la muerte para nunca más morir, y para que nosotros salváramos tan amargo trance, nuestra propia muerte, firmes en la esperanza de ser conglorificados con El (Rom. 8, 17).

Ante misterio tan insondable, nosotros, los obispos de Puerto Rico, exhortamos a nuestros hermanos en la fe, y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, a meditar sobre el incomparable don de la vida humana, manifestación de la bondad infinita de Dios, para amarla, protegerla y reverenciarla, orientándola siempre hacia El: la nuestra propia y la de los seres más débiles e indefensos, los niños no nacidos. A este propósito les dedicamos la presente declaración conjunta que es una profesión de fe en la sacralidad de la vida humana, triunfante de la muerte en la Resurrección del Señor. Urgidos por la caridad de Cristo, les instamos con toda vehemencia, a que la mediten, y la acepten como un compromiso personal de combatir denodadamente el flagelo del aborto, y salvaguardar, al mismo tiempo, el honor y la dignidad de tantas mujeres víctimas de dolorosas situaciones de injusticia, y, sobre todo, amparar el tesoro sagrado de la vida ya desde su primer origen.

Es así como daremos testimonio de haber sido “vivificados juntamente con Cristo” (Ef. 2, 5, 6); caminando “en una nueva vida” (Rom. 6, 4) y “con un espíritu nuevo” (Rom. 7, 6).

Declaración Conjunta de la Conferencia de Obispos
de Puerto Rico en torno a

EL ABORTO ANTE LA MORAL

Vive hoy el mundo una hora dramática en que la violencia parece haberse desbordado por todo el cuerpo social después de romper todas las barreras del orden público y de la convivencia pacífica como son las leyes del Estado y las exigencias del bien común. El robo a mano armada, el asalto a entidades públicas y privadas, el secuestro y el asesinato se registran casi a diario en la prensa y en los medios de comunicación de todos los países. El resultado ha sido un generalizado clima de terror, suspicacia e inseguridad en el que parecen naufragar los valores más fundamentales de la persona y sus más legítimas libertades.

Todo el horror de este cuadro tan inhumano parece condensarse en la práctica del aborto cada día más extendida en el mundo e incluso en nuestra querida Isla de Puerto Rico. El aborto es como una síntesis de pasiones desatadas, de derechos humanos inviolables y sagrados gravemente conculcados. Representa una degradación de las personas y una suplantación de los ideales más nobles del hombre por metas egoístas y pragmáticas inspiradas en el más crudo y desenfrenado hedonismo. De tal manera se han conjurado las fuerzas del mal para ir adormeciendo la conciencia de los individuos y de las masas, que hoy se leen y se oyen con total indiferencia las cifras astronómicas de abortos efectuados en los diversos países del mundo. Esto explica la actitud de tolerancia que se va difundiendo, incluso en Puerto Rico, frente al crimen cada vez más frecuente del aborto y la insensibilidad de entidades y personas comprometidas, por su naturaleza o vocación, en el servicio de la vida y del hombre. Se dan honrosas excepciones entre médicos y enfermeras, siendo una de ellas la Asociación Médica de Puerto Rico. En contraposición, son muchos los que no se retraen de autorizar y condonar práctica tan execrable so pretexto de un mejoramiento eugenésico de la raza y de la economía del Estado. Acusaciones ciertamente graves, pero todas ellas substanciadas en un informe periodístico aparecido en un diario metropolitano del 16 de octubre de 1980, bajo el título: "En N. Y. se practicaron 1,400,000 abortos." En él se recogen las siguientes afirmaciones:

1. Paternidad Planificada informa que la ley del "aborto solicitado" ha ahorrado al presupuesto del Estado en el campo de la salud y bienestar \$133 millones.
2. Cuando se toma la decisión de provocar un aborto, se actúa de manera tan razonable y moral como cuando se opta por el alumbramiento.

3. Ha resultado en un número mayor de madres y niños más sanos.
4. Eliminación de abortos clandestinos que algunas veces causaban la muerte o la incapacidad física de las mujeres.
5. Ahorros considerables en los presupuestos de salud y bienestar.
6. Son menos los niños que nacen sin ser deseados.

Con frecuencia estos son los criterios con que cierta prensa, algunas autoridades civiles y determinada clase de público resuelven el espinoso y gravísimo problema del aborto y se justifica el número cada vez mayor de vidas inocentes sacrificadas.

En contra de esta simplificación tan miope, injusta y cruel, nosotros, los obispos de Puerto Rico, hemos levantado repetidas veces nuestra voz de pastores del pueblo de Dios e intérpretes de la enseñanza auténtica de la Iglesia para orientar la conciencia del pueblo fiel y aún la de aquellos que, sin ser cristianos creyentes, tienen el deber de humanidad de amparar y defender a seres inocentes incapaces de hacerlo por sí mismos.

Nuestra voz, si bien fue escuchada por muchos, quedó pronto ahogada en el tumulto de intereses materiales, profanos y egoístas, totalmente deshumanizados, que ven en el aborto un símbolo de liberación de la mujer de supuestos viejos tabúes y hasta un medio de mejoramiento económico. Fieles a la amonestación de San Pablo a Timoteo: "Proclama la palabra, insiste a tiempo y a desatiempo, reprende, amenaza, exhorta con toda paciencia y doctrina" (II Tim. 4, 2), y urgidos por la caridad que a él mismo le animaba (II Cor. 5, 14), una vez más deseamos pronunciarnos sobre tema tan grave, de tanta trascendencia en el campo de la moral y destino eterno de las almas.

Al adoptar esta resolución, nuestra atención se proyecta hacia todos los agentes que concurren a la consumación del aborto, bien sea de una manera activa o solamente pasiva. Tales son: el embrión y el feto, fruto uno y otro de la concepción; la madre, la sociedad y el Estado. Y como por necesidad habremos de ofrecer ciertas normas pastorales, pensamos también en los médicos, psicólogos, enfermeras, trabajadores sociales, jueces y abogados, sacerdotes y orientadores familiares, que tanto pueden influir para bien o para mal en el asunto del aborto. Intentamos ofrecer la única solución válida, a un tiempo humana y cristiana, que cabe dar al fenómeno de la violencia en su expresión más exacerbada y siniestra como es el aborto.

Proseguimos, pues, nuestras reflexiones conforme al orden indicado.

EMBRION Y FETO

Arbitraria y precipitadamente se ha descrito el embrión, y en cierta medida el feto, producto ambos de la concepción, como una masa orgánica o

protuberancia del cuerpo de la mujer. Partiendo de este supuesto, fácil es llegar a la justificación del aborto como una operación intrascendente, sin mayores consecuencias, como un simple caso de cirugía estética (Cfrt. "The Ethics of Abortion", *The Humanist*, 26, 1966, p. 147). Pero la realidad es muy distinta. Gracias a los progresos de la biogenética y otras ciencias afines, se ha llegado a establecer que el embrión y el feto están dotados de vida, como se comprueba por la segmentación de las células horas después de la fecundación y la aparición rudimentaria del corazón con sus contracciones y expansiones, después de la tercera o cuarta semana de la concepción.

El embrión y el feto poseen una individualidad que les hace distintos del cuerpo de la madre. Poseen una estructura genética propia, como también latidos cardíacos y ondas cerebrales distintos de los de la madre. Y al cabo de la octava semana pueden reaccionar a los estímulos sensoriales. De aquí concluye Germain Grisez:

"El espermatozoides y el óvulo, antes de la fertilización, obviamente se pueden considerar como pertenecientes a las personas de quienes proceden. Pero una vez que la concepción se realiza, aparece una célula que no puede identificarse con ninguno de los padres. El óvulo fertilizado constituye una unidad derivada de dos fuentes ("sources"). De esta suerte la línea de separación entre los padres y los hijos es la concepción. Desde este punto de vista está claro, pues, que el embrión es un individuo viviente y humano desde su concepción." (ABORTION: *The Myths, the Realities and the Arguments*, Washington, D.C. Corpus Books 1970, p. 274).

Es en verdad humano, porque la cadena o segmentos del DNA (ácido desoxirribonucleico), presentes en el embrión, son elementos determinantes de la especie, de suerte que únicamente un ser humano puede nacer de la unión del espermatozoides y del óvulo. Por eso, Pablo VI, en una alocución a los juristas italianos, advirtió que el Estado debe proteger la vida humana desde la concepción "puesto que ella señala el comienzo de un nuevo ser humano" ["The Pope Speaks" 17 (1973) 333-35].

¿Pero será el feto una persona? Es ésta una pregunta de difícil solución, y su respuesta no es indispensable para llevar adelante nuestro propósito de demostrar la malicia moral del aborto. El concepto de persona trasciende los criterios de la biología, del derecho y particularmente de la medicina. Es esencialmente filosófico y se resuelve en términos de valores enraizados en el principio vital específicamente humano, o sea, el alma racional. No intentamos dilucidar el interrogante propuesto, pues nos basta saber, para lograr nuestro objetivo, que el feto, como el embrión, es un ser dotado de vida humana.

LA MUJER QUE SE SOMETE AL ABORTO

Es figura central, con el feto, en el drama del aborto, la mujer embarazada que se niega a ser madre. Al asumir esta actitud, traicionando el instinto más profundamente arraigado en su ser, se mueve por motivos muy diversos, todos ellos reprobables. Se aducen con frecuencia la pobreza, el sentimiento de deshonor, el verse condenada por la sociedad y hasta por la propia familia al ostracismo; también un falso sentido de libertad y del dominio sobre el propio cuerpo. A veces será un gesto de rebeldía, cuando el embarazo es efecto de una violación o la simple frivolidad femenina, si se ha de dar crédito a una opinión recogida en un periódico el 18 de octubre de 1980, en estos términos: "Me consta que es un hecho que las razones aducidas por muchas mujeres para abortar son abiertamente frívolas... Hoy cualquier mujer puede elegir el aborto en cualquier momento, al menos durante los primeros seis meses del embarazo, por cualquier razón que ella prefiera, aún cuando esta razón sea totalmente fútil. Nunca se deja ver el feto muerto." Ni se oyen sus protestas ni lamentos de dolor, podría añadirse.

LA SOCIEDAD

Destinada por su propia naturaleza a brindar protección, amparo y seguridad a los individuos que la componen, la sociedad se convierte con harta frecuencia en agente promotor del aborto. Siendo no pocas veces una organización despersonalizada y amorfa, tolerante con una exagerada permisividad e indiferente ante estados de extrema pobreza, renuncia a menudo a sus deberes de brindar ayuda a las familias desprovistas de medios para llevar una vida digna. Es particularmente desaprensiva e injusta con las madres solteras, llegando al extremo de negarles la convivencia digna y respetable, empujándolas con estos y otros procedimientos al aborto: solución desesperada y degradante, traumática psíquicamente y mortal para el fruto de la concepción.

EL ESTADO

Responde y tiene su razón de ser en el amparo y promoción del bien común a través de una legislación respetuosa con los valores humanos, entre los cuales el más fundamental es el derecho a la vida. En el caso de Estados Unidos, después de la decisión del Tribunal Supremo del 22 de enero de 1973, vigente también en Puerto Rico según sentencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico del 17 de abril de 1980 (80 JTS 33), la situación es muy distinta. Aquella decisión, repudiada por el Comité Administrativo de la Conferencia Nacional de Obispos Católicos como "errónea, injusta e inmoral" [Hospital Progress 52

(1973) 83 sgs.], ha modificado muy gravemente la postura y función del Estado frente al aborto, y asestado un rudo golpe a la familia. De ello es buena prueba la escalada impresionante de abortos provocados que se registró, en los años sucesivos, con arreglo a la decisión mencionada, sin haberse logrado una disminución apreciable en los realizados clandestinamente. Quedó así legalizado el aborto y elevado al rango de derecho constitucional en virtud del derecho de la mujer a la propia intimidad ("right of privacy") y a pretexto de un pluralismo cultural y religioso. Interpretación sin duda equivocada de la misión y poderes del Estado de servir a los ciudadanos en su empeño de alcanzar, entre todos, el bien común, y evitar aquellas prácticas abusivas que cedan en menoscabo de la integridad moral de la persona o atenten contra su propia existencia. También, porque en justicia el Estado no puede autorizar y proteger oficialmente una manifestación de la violencia en su forma más odiosa por recaer sobre seres indefensos e inocentes. Como tampoco puede prestigiar con la fuerza y el carácter de ley una práctica inmoral, degradante y ofensiva a la dignidad de la persona, renunciando implícitamente al valor pedagógico de una justa legislación con arreglo al derecho natural. Valor que reside precisamente en encauzar con prudencia política, según el dictado de la justicia, el quehacer de los ciudadanos hacia el bien común.

SOLUCION HUMANA Y CRISTIANA

Ante el escándalo inmenso que es el aborto, no hemos de permanecer callados, con la excusa de haber hablado ya repetidas veces, sin desoir la voz de nuestra conciencia y traicionar nuestros más sagrados deberes de pastores del pueblo de Dios. Sentimos en verdad la acuciante necesidad de formular esta declaración conjunta en defensa de la vida, reprobando sin paliativos la violencia ejercida contra los niños condenados a muerte antes de nacer.

Nuestra declaración se dirige a nuestros hermanos católicos, a nuestros amigos los cristianos, a todos los ciudadanos cualquiera que sea su religión, también amigos nuestros, y a los que no profesan ninguna. Para unos hablaremos en nombre de la fe, y para todos en nombre de la razón, pues una y otra se hallan con relación al aborto en la más completa armonía.

RESPECTO A LA VIDA DEL EMBRION, DEL FETO

En nombre de la moral natural impresa por Dios en la conciencia de todo hombre, exigimos el máximo respeto para la vida humana en cualquier fase de desarrollo que se encuentre, desde su comienzo en la concepción hasta su fin natural. No puede ser de otra manera. La vida humana es sagrada e intangible por ser el hombre imagen de Dios. Lo diremos con palabras de la **Declaración sobre el Aborto Provocado de la Sagrada Congregación de la Fe del 18 de noviembre de 1974**:

“La vida humana, inclusive sobre esta tierra, es preciosa. Infundida por el Creador, es El mismo quien la volverá a tomar. (Gen. 2, 7; Sab. 15, 11) Ella permanece bajo su protección: la sangre del hombre grita hacia El (Gen. 4, 10) y El pedirá cuentas de ella, ‘pues el hombre ha sido hecho a imagen de Dios’. (Gen. 9, 5-6) El mandamiento de Dios es formal: No matarás” (Ex. 20, 13) (N. 5).

Este respeto por la vida, como exigencia de la dignidad del ser humano, resuena a través de los siglos en la voz de la Tradición. En la Didaché, se lee: “No matarás con el aborto el fruto del seno y no harás perecer al niño ya nacido”, (**Didaché Apostolorum**, Vol. 2, ed. Funk, **Patres Apostolici I**, 17). Tertuliano es autor de esta sentencia que ha venido a ser clásica: “es un homicidio anticipado el impedir el nacimiento; poco importa que se suprima la vida ya nacida o se haga desaparecer al nacer. Es un hombre el que está en camino de serlo” (**Apologeticum**, IX 8). San Jeronimo rechaza el aborto en términos incisivos y tajantes:

“Algunas (vírgenes), cuando se percatan que han concebido criminalmente preparan los venenos del aborto y frecuentemente acontece que, muriendo también ellas, bajan a los infiernos reas de triple crimen: homicidas de sí mismas, adúlteras de Cristo y parricidas del hijo aún no nacido” (**Cartas de San Jerónimo**, BAC. Madrid 1962, Vol. 1, carta 22, p. 169).

A los testimonios aducidos podría añadirse una serie interminable de textos de Santos Padres, papas, concilios, obispos y teólogos, reprobando unánimemente el aborto. Recordemos solamente al Concilio Vaticano II y a los Sumos Pontífices Pablo VI y Juan Pablo II. Se lee en “**Gadium et Spes**”:

Cuanto atenta contra la vida-homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado;... todas esas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador” (No. 27).

Y más adelante:

‘Pues, Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la insigne misión de conservar la vida, misión que ha de llevarse a cabo de modo digno del hombre. Por tanto, la vida desde su concepción ha de ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables’ (No. 51).

Pablo VI, en su alocución a los arzobispos y obispos de la VI y VIII Región Pastoral de Estados Unidos, el 28 de mayo de 1978, acerca de la “**Misión de los Pastores de la Iglesia: defender, cuidar y promover la vida humana**”, les recordó: “El menosprecio del carácter sagrado de la vida en el seno materno

hiere la estructura misma de la civilización; prepara una mentalidad y hasta una actitud pública que pueden abocar a aceptar prácticas ofensivas de los derechos fundamentales del individuo" (L'Osservatore Romano, 11 de junio de 1978 - p. 285 - 9).

Juan Pablo II, dirigiéndose el 13 de octubre pasado a los asistentes a un congreso internacional de Derecho Canónico celebrado en Friburgo, Suiza, les exhortó a esforzarse en "cambiar las leyes que violan derechos fundamentales" por otras que "respetan totalmente el derecho a la vida, desde el momento de su concepción hasta su fin natural" (The Wanderer, November 6, 1980, p. 6).

Deberían bastar los testimonios y exhortaciones que preceden para que las conciencias repudiaran de forma contundente e inapelable los insidiosos argumentos con que se pretende legitimar el aborto, que lleva en sí el estigma de una ofensa directa contra Dios, primer autor de la vida. Pero como no todos comparten nuestra fe, al dirigirnos a los no creyentes lo hacemos guiados por la luz de la razón y apelando a su sentido de honorabilidad. Aún cuando también con respecto a ellos creemos cumplir un acto de servicio pastoral al dar testimonio de nuestra fe en el Evangelio. Y es de la esencia misma del mensaje evangélico que los débiles y desamparados y desprotegidos y los no deseados debieran ser apreciados y honrados porque de ellos es el reino de los cielos (Mt. 5, 3-12).

Concretándonos a la razón, es obvio que ésta concibe la vida como un valor fundamental, de tal suerte que sin él es cuestión puramente académica hablar de otros valores, derechos o libertades. La vida es el punto de arranque para que el hombre realice en el mundo sus anhelos de perfección, esforzándose siempre por ser más y no por tener más. A la vida sigue como secuela inseparable la libertad, otro valor esencial de la persona humana. El atentar, por tanto, contra la vida con el aborto, y contra la libertad personal por la esclavitud o manipulaciones arbitrarias, es un abuso de fuerza bruta que condena la razón natural. Equivale a una agresión injusta sacrificar la vida del feto, inocente e indefenso, aún cuando se la quiera justificar con engañosas razones, que son a menudo exponentes de un exagerado egoísmo e insolente frivolidad. Ahora bien, ningún ser humano con un mínimo sentido de honradez y responsabilidad podrá permanecer impasible y aún aplaudir lo que sería una monstruosa inmoralidad. Lo contrario equivaldría a proclamar la ley del más fuerte como norma de supervivencia en la sociedad. El hombre habría renunciado así a lo que más le dignifica y engrandece, el ser imagen de Dios por su inteligencia, para convertirse en verdugo de sus semejantes. Tal es en realidad la fuerza deshumanizante del aborto, reprobado, implícitamente al menos, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Declaración de los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1959. Dice así: "El niño, por razón de su falta de madurez física y mental necesita especial cuidado y asistencia, incluida la conveniente protección legal, antes y después de su nacimiento." (Resolución 1386, XIV de la Asamblea General).

COMPRESION Y COMPASION HACIA LA MADRE

El aborto no es una solución para la mujer que por diversas razones recurre a él; por el contrario, con frecuencia va acompañado de profundos traumas psíquicos y sentimiento de culpabilidad aún cuando pase algún tiempo antes de manifestarse. Este fenómeno fue comprobado en un estudio hecho en California en 1973 y no precisamente por profesionales católicos (**The Month**, May 1973, p. 168).

Si el aborto no es la solución al estado de conflicto que vive la mujer consigo misma, y tal vez con la familia y la sociedad a menudo inconsecuentes con sus principios, debe ofrecérsele a aquella una salida más comprensiva, más humana y más cristiana. A toda mujer en proceso de ser madre, cualquiera que sea su religión y estado de vida, se le debe facilitar ayuda inmediata y real, en un plano confidencial y sin obligación ninguna ulterior para ella, si ante la perspectiva de un embarazo no deseado, se compromete a llevar a término la gestación sin recurrir al aborto. Esta ayuda incluirá el cuidado del niño después de nacer, si así lo deseara la madre. Para llevar a cabo este plan debieran colaborar incondicionalmente la autoridad civil, la eclesiástica y todas las organizaciones de carácter filantrópico y social. Darían así un ejemplo de solidaridad en defensa de la vida por nacer y de la dignidad de la madre, que eventualmente contrarrestaría los factores o agentes deshumanizados que promueven el aborto. De hecho ésta es ya una práctica corriente en las diócesis de Shrewsbury, Leeds y Salford en Inglaterra.

EL ESTADO

Frente a la postura del Estado que autoriza el aborto, en las condiciones especificadas más arriba, asumiendo la imposibilidad de conseguir a corto plazo una enmienda constitucional, se adoptarán todas las medidas posibles para contrarrestar las funestas consecuencias de la decisión del Tribunal Supremo ya mencionada. Ante todo, el mismo Estado deberá prestarse a sanear, por cuantos medios legales estén a su alcance, el ambiente saturado de erotismo, dando lugar a un clima moral más de acuerdo con las exigencias del bien común. Es mucho lo que se podría lograr en este sentido en el campo de la educación y de los medios de comunicación.

También es de la incumbencia del Estado evitar dar la impresión de que el aborto no supone la destrucción de una vida humana inocente por el mero hecho de mantener en su legislación graves sanciones para el homicidio. Podría despenalizar el aborto, "pero no puede hacer honesto lo que sea contrario al derecho natural, pues una tal oposición basta para que una ley no sea ya ley" (**Declaración sobre el Aborto Provocado**, 21).

Por lo que se refiere a la mujer que quiere buscar en el aborto una evasión a sus dificultades emocionales o sociales, el Estado está en el deber de ofrecerle protección y ayuda, y no dejarla desamparada. Contribuirían grandemente a lograrlo la hospitalización y asistencia económica y médica gratuitamente dispensadas, la simplificación de los procesos de adopción y la concesión de amplios subsidios a las familias numerosas.

El Estado mostrará un gran respeto a la libertad del personal médico y auxiliar, eximiéndoles de tomar parte, aún indirectamente, en prácticas abortivas, si fueran contrarias a su conciencia. Es una exigencia de la libertad religiosa y de la conciencia de los ciudadanos, que por ningún motivo debe subordinarse a las imposiciones de un Estado neutro en materia religiosa, cuando no abiertamente sectario.

A modo de síntesis, hacemos nuestras estas observaciones de la Conferencia Episcopal Alemana en relación a los poderes del Estado:

“El derecho a la vida nunca deberá sufrir menoscabo mediante un juicio sobre el valor o inutilidad de una vida individual, o con relación a su comienzo y a su fin. Todas las decisiones que afecten a la vida humana deberán orientarse únicamente a rendirle un mayor servicio” (Cit. Theological Studies, June 1974, vol. 35, no. 2, p. 328).

ACCION PASTORAL

Es nuestro propósito desarrollar una amplia e intensa acción pastoral para evitar, en cuanto sea posible, que la plaga social del aborto siga extendiéndose y adquiriendo carta de ciudadanía, como algo inevitable, en Puerto Rico. Nuestra campaña moralizadora se orientará a exaltar el valor de la vida, la dignidad innata de la persona y el derecho del embrión y del feto a lograr su pleno desarrollo, y a nacer. El hombre no está autorizado a poner un precio a la vida humana, ni siquiera frente a la vida de la madre, y mucho menos frente a otros valores relativos o secundarios, demográficos, eugenésicos, económicos o de cualquier otra especie. En esta coyuntura, no dudamos en hacer nuestra la declaración de los arzobispos católicos de Gran Bretaña: “Una postura contra el aborto es una postura en favor de la humanidad” (Aborto y Derecho a Vivir”, 7, Ecclesia, Núm. 1972, 1 marzo de 1980, p. 15).

Nuestra acción pastoral adoptará un plan de trabajo destinado a formar un sano criterio moral en el pueblo cristiano, particularmente entre los jóvenes. Para ello desarrollará una intensa campaña de información doctrinal por medio de conferencias, seminarios y simposios en las parroquias, centros de enseñanza, hospitales y templos. Llevará a cabo por los medios de difusión a nuestro alcance una labor de apostolado, perseverante y sin desmayo, dirigida

a los hombres y mujeres de buena voluntad, disponiéndoles a unirse en el solemne compromiso de combatir el aborto y defender la vida.

En este programa de acción, las solteras encinta recibirán una atención preferencial. Se les debe facilitar el asesoramiento y ayuda práctica necesarios para llevar a término su embarazo, sin acepción de personas, en espíritu de comprensión y evitando toda recriminación o censura moral. Esta ayuda será especialmente útil en lo referente a una posible adopción del niño no deseado y a su educación en el seno de una familia cristiana.

Con relación a la sociedad, propugnamos la formación de asociaciones de cristianos que, animados por un gran espíritu de caridad, presten su apoyo moral y material a las mujeres que se resisten a aceptar el trance de la maternidad. Servirán también de fermento moralizador que paulatinamente vaya ganando a los espíritus para la causa de la vida, con el rechazo más rotundo para el aborto.

El éxito de nuestra acción pastoral dependerá de que el Estado preste de buen grado su colaboración. Y la pedimos, no en nombre de la moral cristiana, sino como ejercicio de una función irrenunciable que por su misma naturaleza le compete, la de proteger la vida, los derechos y libertades de los ciudadanos. Su colaboración supone, entre otras cosas, no dar la sensación, ya lo hemos dicho, de que el aborto es una cosa indiferente e inocua, cuando en realidad representa un gravísimo fracaso en el terreno de la convivencia social y un inexcusable atropello de los débiles por los más fuertes. Jamás deberá ofrecerse como un recurso para solucionar problemas de vivienda, de salubridad pública y escolarización o delincuencia juvenil. Por último, el Estado prestará su más decidido apoyo, en cuanto la ley lo permita, a todo plan de acción, cualquiera que sea su procedencia, encaminado a combatir tan terrible lacra social como es el aborto.

Pensamos también en el apostolado que se ha de ejercer con relación al personal médico, psicólogos, enfermeras, trabajadores sociales, directores de centros de salud, jueces y abogados, para incorporarlos al servicio de tan noble causa. Por vocación, todos ellos deben sentirse comprometidos en promover la vida y en oponerse con tesón y fortaleza cristiana a las prácticas que atentan contra ella, cualesquiera que sean las razones aducidas en su favor.

Los primeros agentes de este apostolado deberán ser los sacerdotes, sobre todo los párrocos y capellanes de hospitales.

CENSURA CANONICA

Antes de poner fin a esta declaración conjunta, es nuestro ineludible deber dejar constancia de las penas canónicas vigentes con relación al aborto. Establece el Canon 2350, & 1:

“Los que procuren el aborto, incluso la madre, incurrn, si el aborto se verifica, en excomunión *latae sententiae* reservada al Ordinario; y si son clérigos, deben además ser depuestos.”

En Derecho Canónico se entiende por aborto la expulsión del feto vivo del seno materno que no está en condiciones de vivir fuera de él. El delito se contrae cuando se realiza una acción apta para producir el aborto, con el propósito de llevarlo a cabo y de forma que realmente se produzca. Carece según esto de la nota de delito la acción de doble efecto que resultara en un aborto indirecto.

Son reos del crimen cuantos cooperan a la consumación del aborto, incluida la madre, ya sean médicos, enfermeras, auxiliares paramédicos o cualquier otra persona. Prescribe el Canon 2209:

“Los que en virtud de común acuerdo para delinquir concurren simultánea y físicamente a un delito, todos son considerados reos en el mismo grado, a no ser que las circunstancias aumenten o disminuyan la culpabilidad de algunos.

- & 3. “No sólo el que manda, que es el autor principal del delito, sino también los que inducen o de cualquier manera cooperan en su consumación, contraen, en igualdad de circunstancias, una imputabilidad, que no es menor que la del mismo ejecutor del delito, si este no se hubiera cometido sin la cooperación de aquellos.”

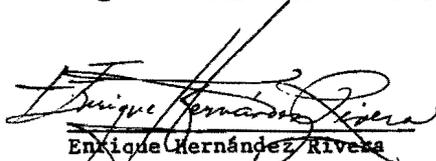
La pena inherente al aborto es la de excomunión, que se contrae al consumarse el hecho (**ipso facto**) y está reservada al Ordinario. Incurren en ella los culpables del delito, que tuvieran conocimiento aún genérico de la pena correspondiente (C.2229, & 3, 1). Sólo el obispo del lugar o su legítimo delegado está autorizado en Derecho Canónico para absolver de la censura contraída.

CONCLUSION

Llegados aquí, creemos haber demostrado sobradamente la inmoralidad intrínseca del aborto. En consecuencia hemos esbozado nuestro plan de acción pastoral para combatirlo. Sólo nos resta implorar el auxilio divino para que todos nos prestemos generosamente a colaborar en una empresa tan noble como es la defensa de la vida. A ello deberá movernos la sentencia imperecedera del Evangelio: “He venido para que los hombres tengan vida y la tengan en abundancia” (Jn 10, 10). También, el misterio de la Encarnación del Verbo que no se desdeñó de asumir nuestra naturaleza mortal en las entrañas de María, confiriendo así un valor inponderable e inestimable a la vida humana aún en su origen más rudimentario.

Sede de la Conferencia de Obispos de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Domingo de Resurrección de 1981


Enrique Hernández Rivera
Obispo de Caguas
Secretario


Luis Cardenal Aponte Martínez
Arzobispo de San Juan
Presidente

La vocación es un humilde servicio.
Haz, Señor, que aumente el número
de tus servidores.



Puerto Rico necesita
SACERDOTES...

